

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Marzo 8 de 2021. En la fecha se recibe a través del correo Institucional del Juzgado, petición suscrita por el Dr. IVAN ZUÑIGA GAMBOA, apoderado de la parte actora; DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 0155, procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C; en la que solicita la reprogramación de la diligencia de secuestro ordenada dentro del presente asunto. Se agrega a los autos y pasa al despacho del señor Juez al día siguiente hábil para su conocimiento y demás fines pertinentes. Sírvase Proveer.

La Secretaria

  
MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo nueve (9) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Despacho comisorio No. 0155

Procedente. Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá

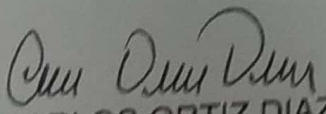
Proceso Ejecutivo con garantía Real No. 2018-00058-00

Visto el informe anterior, y teniendo en cuenta la petición que hace el señor apoderado de la parte actora dentro de las diligencias de la referencia; el Juzgado tiene a bien proceder al señalamiento de nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de secuestro del Inmueble que se Identifica con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 166-62412; Ubicado en la Vereda Andalucía de este Municipio.

En consecuencia se señala como nueva fecha el día 06, a la hora de las 9:30 Am del mes Abril del año en curso. Comuníquesele al secuestre designado y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la fecha de expedición de la presente, el día 030 de MAR del año 2021.

~~Secretaria~~

MARIA AURORA ALFONSO CARVALAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo nueve (9) del año dos mil Veintiuno (2021).

El Despacho comisoño No. 0155

Procedente Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá

Proceso Ejecutivo con garantía Real No. 2018-00088-00